



- **ORDENANZA N° 2820/2021-**

VISTO:

Expediente N° 1074/17, generado en la Oficina de Catastro Municipal, por el Sr. **OLAVE, Miguel Sebastián, D.N.I N° 29.881.866**, y la Sra. **BELTRAN, Silvia Noemí D.N.I N° 26.882.786**, mediante nota con registro de mesa de entradas N° 3097, de fecha 06 de Septiembre del 2017.

La Ordenanza N° 2448/17,

La Ordenanza N° 2471/18, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. **OLAVE, Miguel S.** y la Sra. **BELTRAN, Silvia N.**, solicitan fracción de tierra en la localidad, de Andacollo, con destino a vivienda familiar.

Que, a fs N° 17 obra Ordenanza N° 2448/17 donde se declara la caducidad de los derechos adjudicados a la Sra. Fonseca Amalia DNI N° 26.248.405 atento haberse verificado y constatado el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria, y consecuentemente configurada la causal de caducidad.-

Que a foja 25, obra Ordenanza N° 2471/18 mediante la cual se adjudica bajo la modalidad de comodato a los Sres. Olave Miguel S. y Beltrán Silvia N. una superficie de tierra ubicada en parte del lote B, de la zona II con un total de Trescientos setenta y cinco metros cuadrados (375,00 m2.)

Que, a fs. N° 35 se obra informe catastral de fecha 26 de marzo del 2019, donde constatan la existencia de una incipiente construcción de ladrillos con sus columnas hasta el encadenado, acopio de material y la colocación de un pilar de luz;

Que, a foja 37 obra nota del Concejo Deliberante dirigida al área de catastro donde le eleva el expediente en cuestión y solicitan la renovación automática del terreno, sin la norma legal;

Que, a fs. 40 obra el contrato de renovación automática de fecha 12 de abril del año 2019;

Que, a fs. 41 obra acta de entrega de mojones del lote B, Zona II, barrio El Arriero, sujeto a mensura;

Que, a fs. 43 obra nuevo informe catastral, con fecha 02 de noviembre del año 2020, donde se detalla: una construcción de 8 x 8 metros aproximadamente, hasta el encadenando y colocación de perfiles en el techo sin terminar;

Que, a fs. 47 se encuentra libre deuda actualizado del vecino interesado

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conforme atribuciones conferidas por los artículos 15°; 101° y 128° - inciso a- y concordante de la ley provincial 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR en la modalidad de Tenencia Precaria para vivienda familiar, al Señor **OLAVE, Miguel Sebastián, D.N.I N° 29.881.866**, y la Sra. **BELTRAN, Silvia Noemí D.N.I N° 26.882.786**, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en parte del lote B, de la Zona II, sin subdividir, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de Trescientos setenta y cinco metros cuadrados (375,00 m2), según consta en croquis, adjunto el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino al emplazamiento de una vivienda familiar, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanzas Municipales N° 293/98, 512/00, 2576/19 y 2781/20.-

ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2781/20. Sin perjuicio de lo

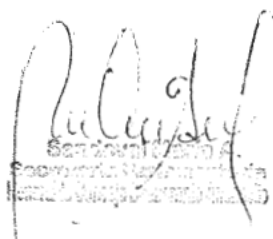


Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

expresado, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en un plazo de seis meses de suscripta la tenencia, bajo expresa sanción de caducidad.

ARTICULO 4º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a los Sres. Olave, Miguel S. y Beltrán Silvia N., comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1099.


Secretaría del Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



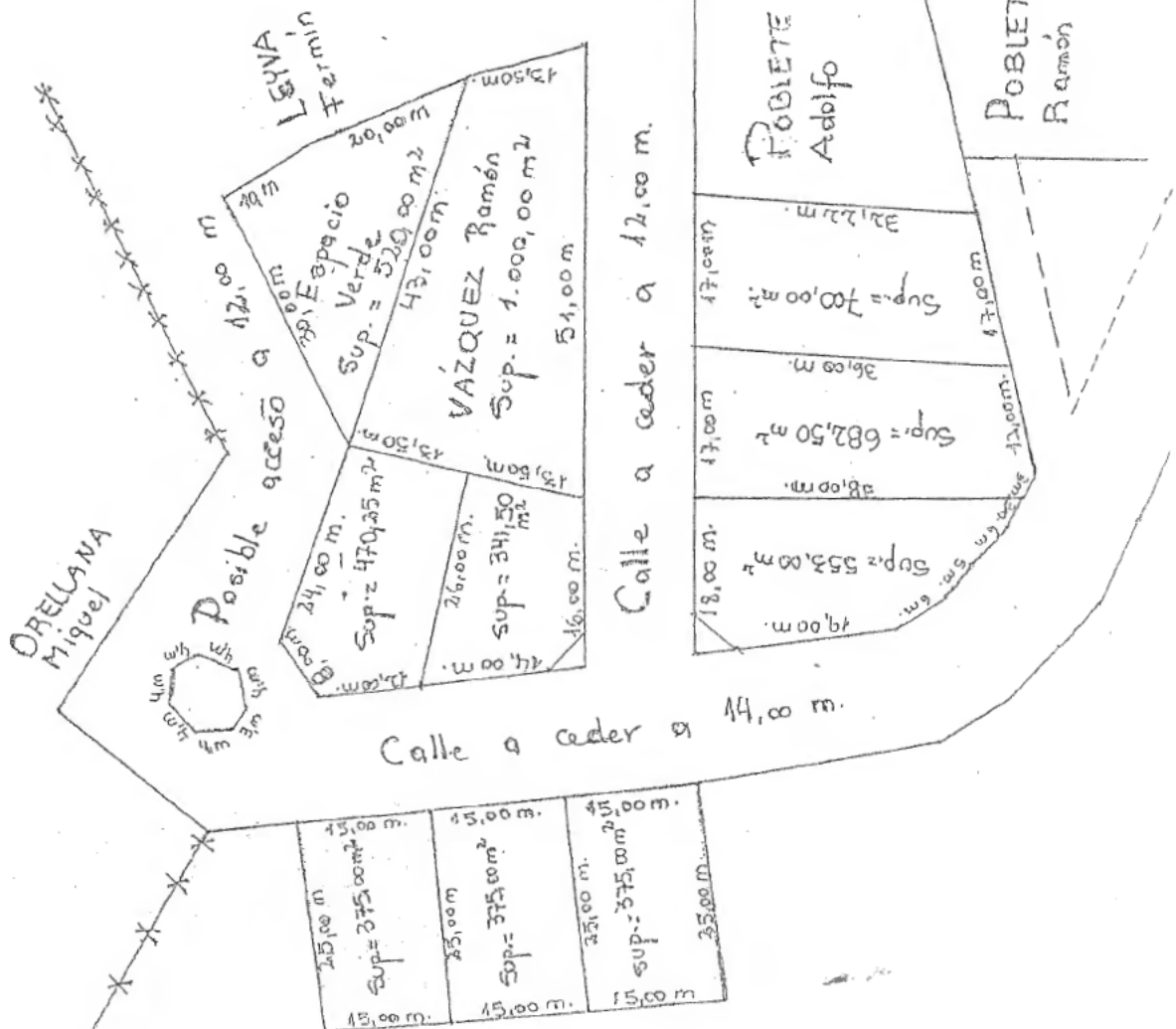

Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



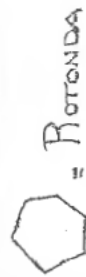
Andacollo, 08 de abril de 2021

- ORDENANZA N° 2820/2021 -
- ANEXO -

PROYECTO DE LOTES EN PARTE DEL LOTE B, SIN SUBDIVISION, SUJETO A MEDICION



REFERENCIAS



XXXX = ALAMBRAO EXISTENTE

ESCALA: 1:75